



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 025

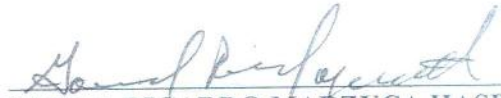
Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olancho, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **GAMAL RICARDO MARZUCA HASBUN**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **0801-1964-04553** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE TALLER INDUSTRIAL** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: PAGO POR INSTALACION DE ALUMBRADO EN EL RASTRO MUNICIPAL.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Quince días (15) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente

derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 12 días de febrero Del año Dos mil diecinueve.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



GAMAL RICARDO MARZUCA HASBUN
EL CONTRATADO



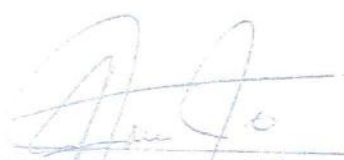
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 022

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra **GEODIVH S DE RL**, , actuando en su condición jurídica, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como **EMPRESA DE GEOTECNIA ,OBRA CIVIL Y DISEÑO VIAL DE HONDURAS** medio el que presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ESTUDIO GEOTECNICO DEL SUELO, TERRENO EN EL QUE ESTAN UBICADAS POTABILIZADORAS DE AGUA.** **TERCERO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, tendrá una vigencia de Treinta días (30) las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven

20% por avance de las actividades y el 60% restante contra entrega de estudio realizado. **QUINTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 07 de febrero Del año Dos mil diecinueve.


ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


GEODIVH S DE RL
EL CONTRATADO




2/2



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

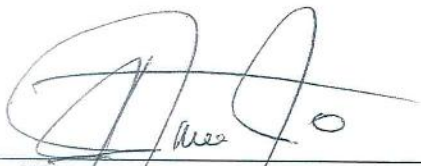


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

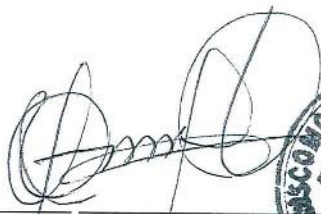
CONTRATO No. 023

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, **ANGEL ADOLFO OBANDO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1952-00840** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE DISCOMOVIL OLANCHITO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE 10 HORAS DE SONIDO, ANIMACION CON LUCES, BAILARINES Y TARIMA PARA REALIZAR FESTIVAL DE LA AMISTAD EL DIA 16 DE FEBRERO EN CALLE BANCO DE OCCIDENTE.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cinco días (5) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato las partes tienen las

13,800.00)), con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 11 días de Febrero Del año Dos mil diecinueve.



ING. JOSÉ TOMÁS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



ANGEL ADOLFO OBANDO
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.024

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **CESAR AUGUSTO SANDOVAL PERALTA**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1801-1958-00454** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PINTOR**, medio por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ELABORACION DE ROTULO PARA ESTADIO MUNICIPAL. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Diez días (10). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales:

a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente,

(LPS.6,000.00).Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los días del mes de Febrero del año Dos mil Diecinueve.


ING. JOSÉ TOMÁS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


CESAR AUGUSTO SANDOVAL PERALTA
EL CONTRATADO

*Poner fotografía del patrón
e indicar dimensión*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 027

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra **RAMON ROLANDO CABALLERO CACERES**, Gerente administrativo de la empresa **Radio CAB STEREO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1976-01843** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Gerente administrativo de la empresa CAB STEREO, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Treinta días

4,000.00), con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pagos el último viernes de cada mes, que corresponderán al mes de **FEBRERO** .SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los dos días del mes de febrero del año Dos mil diecinueve.


ING. JOSÉ TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD


RAMON ROLANDO CABALLERO CACERES
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



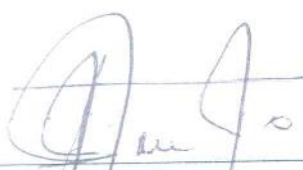
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 029

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **WILMER LEONEL ROSALES** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1976-02229** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE VEHICULO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor **DE LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN VEHICULO PARA TRASLADAR CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de veintiocho días (28) .**CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, con el personal calificado, asumiendo respecto de

partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.9, 660.00)** con impuesto incluido, Los que se cancelaran en solo pago mensual el último viernes de cada mes y que corresponde al mes de **FEBRERO**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 01 días de febrero Del año Dos mil diecinueve.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



WILMER LEONEL ROSALES
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

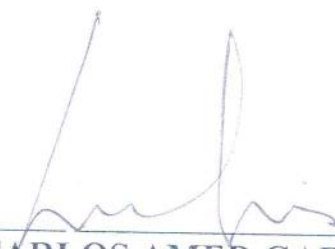
CONTRATO No. 032

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **CARLOS AMED GARCIA DIAZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1977-00970** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL **CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION PARA TRASLADAR MATERIALES PARA ESTUFAS 2 X 3 DE SANTA BARBARA A OLANCHITO.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cinco días (5) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a

pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 25 días de Febrero Del año Dos mil diecinueve.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



CARLOS AMED GARCIA DIAZ
EL CONTRATADO





MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 033

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **CARLOS FERNANDO MARTINEZ MELENDEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1980-01102** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE IMPRENTA NUEVO AMANECER** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: **UNICO: ELABORACION DE 14,841 PRUEBAS FORMATIVAS MENSUALES DE ESPAÑOL Y MATEMATICAS PARA ESCUELAS DEL MES DE FEBRERO AL MES DE JUNIO, COMO APOYO A LA EDUCACION POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO.** **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** LA CANTIDAD DE **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (LPS 74,947.00)**, con impuesto incluido, de los cuales se les entregara el **20%** de anticipo conforme a ley de contratación del estado, **10%** por la aprobación de la propuesta de pruebas formativas, 20% por la entrega del 50% de las pruebas formativas y el 50% restante contra entrega de material didáctico. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 25 días de Febrero Del año Dos mil diecinueve.



ING. JOSÉ TOMÁS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



CARLOS AMED GARCIA DIAZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012



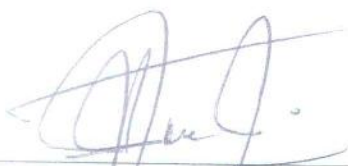
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.034

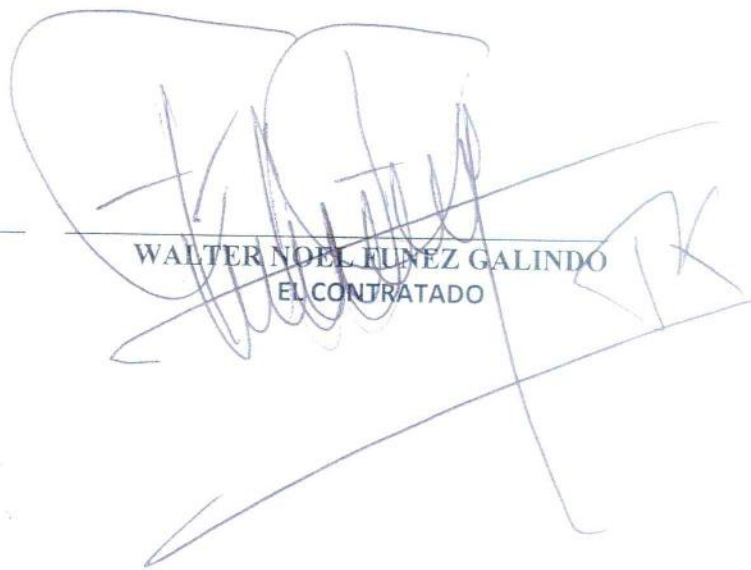
Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **WALTER NOEL FUNEZ GALINDO**, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1972-01691** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **PROGRAMA HABLANDO CON EL PUEBLO CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO:** promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Veinte y ocho días (28) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente

EN MONETARIEDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO por el trabajo realizado, la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 6,000.00)**, los que se cancelaran en un solo pago mensual, correspondiente al mes de **FEBRERO**. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada

SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de Febrero del año Dos mil diecinueve.



ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD



WALTER NOEL FUNEZ GALINDO
EL CONTRATADO